

ANEXO QUE SE CITA

Relación de libros para Formación Profesional, con expresión de la materia, título, curso, grado, nombre del autor y de la editorial y precio máximo de venta.

1. Guías didácticas del Profesor (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1971. Apartado 1.º):
Ninguna.
2. Libros del alumno (Orden ministerial de 2 de diciembre de 1974. Apartado 2.º):

Formación Humanística

Formación Humanística.—Civilización, curso primero de primer grado, de Montserrat Lloréns y otro; editorial Vicens-Vives. Precio: 222 pesetas.

Física, Química y Ciencias Naturales

Ciencias Naturales.—Hábitat, curso primero de primer grado, de R. Ortega y otro; editorial Vicens-Vives. Precio: 195 pesetas.
Ciencias Naturales.—Vida, curso primero de primer grado, de E. Anadón y otro; editorial Vicens-Vives. Precio: 225 pesetas.
Física y Química.—Electro, curso primero de primer grado, de A. López y otro; editorial Vicens-Vives. Precio: 306 pesetas.
Física y Química.—Fuerza, curso primero de primer grado, de A. López y otro; editorial Vicens-Vives. Precio: 306 pesetas.
Prácticas de Química, curso primero de primer grado, de E. Gómez y otro; editorial Paraninfo. Precio: 155 pesetas.

Tecnología Eléctrica

Fase II Prácticas.—Electricidad, curso primero de primer grado, de Equipo ETP Ripollés; editorial Vicens-Vives. Precio: 120 pesetas.

Fase I-Anodo I Prácticas.—Electricidad y Electrónica, curso primero de primer grado, de Equipo ETP Ripollés; editorial Vicens-Vives. Precio: 128 pesetas.

Fase I-Anodo I.—Tecnología, Electricidad y Electrónica, curso primero de primer grado, de equipo ETP Ripollés; editorial Vicens-Vives. Precio: 132 pesetas.

Fase II.—Tecnología - Electricidad, curso primero de primer grado, de equipo ETP Ripollés; editorial Vicens-Vives. Precio: 297 pesetas.

Expresión Gráfica

Técnicas de Expresión Gráfica.—Delineación, curso primero de primer grado, de J. L. Fombona y otro; editorial Everest. Precio: 258 pesetas.

Tecnología del Metal

Tecnología Minera, curso primero de primer grado, de Vicente Enguita; editorial Paraninfo. Precio: 193 pesetas.

Tecnología Administrativa y Comercial

Organización Empresarial-Económica y Administrativa, curso primero de segundo grado, de José Manuel Picó Amador; editorial José M. Picó. Precio: 200 pesetas.

24760

ORDEN de 5 de noviembre de 1976 por la que se crea en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca la especialidad de «Alfombras y Tapices», de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos.

Ilmo. Sr.: A la vista de las numerosas peticiones de matrícula por parte del alumnado, el Director de la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca solicita la creación en la misma de la especialidad de «Alfombras y Tapices», petición que ha sido informada favorablemente por la Delegación Provincial del Departamento en Baleares y por la Inspección General de las Escuelas de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, por lo que en uso de la autorización que le concede el artículo 12 del Decreto 2127/1963, de 24 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 6 de septiembre), de Reglamentación de estas enseñanzas,

Este Ministerio ha dispuesto la creación en la Escuela de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos de Palma de Mallorca, con validez oficial de sus enseñanzas, de la especialidad de «Alfombras y Tapices», de la Sección de Talleres de Artes Aplicadas y Oficios Artísticos, quedando modificada en tal sentido la Orden ministerial de 10 de junio de 1965, y sin que ello suponga variación alguna en la plantilla del personal docente que actualmente tiene asignada la Escuela.

La implantación de estas enseñanzas se hará en dos cursos académicos sucesivos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 5 de noviembre de 1976.—P. D., el Subsecretario, Sebastián Martín-Retortillo Baquer.

Ilmo. Sr. Director general del Patrimonio Artístico y Cultural.

24761

ORDEN de 29 de noviembre de 1976 por la que se acuerda se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa de tres parcelas de terreno en Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), necesarias para construir dos Centros de Enseñanza General Básica y uno de Preescolar.

Ilmo. Sr.: El Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet (Barcelona), en sesión celebrada el 28 de octubre de 1976, adoptó el acuerdo de poner a disposición de este Departamento los terrenos necesarios para construir en aquella localidad dos Centros de Enseñanza General Básica y uno de Preescolar, incluidos en la programación de construcciones escolares de 1976.

El grave problema social planteado en aquella ciudad por la falta de puestos escolares ha hecho preciso emprender una acción urgente de construcción de Centros docentes, con objeto de atender a la escolarización de más de 4.000 niños.

Ante las dificultades surgidas para la adquisición amistosa, por parte del Ayuntamiento, de las parcelas en las que se han de construir algunos de los Centros programados, se ha considerado oportuno acudir al excepcional procedimiento expropiatorio, regulado por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, teniendo en cuenta el carácter de servicio público, incluido en los planes del Estado, que tiene la enseñanza.

En su virtud, este Ministerio, de conformidad con lo establecido por el artículo 11, párrafo 2, a) del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, en relación con el artículo 10 de la misma Ley, ha dispuesto que por la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar se inicien los trámites para declarar de urgencia la expropiación forzosa, a favor del Ayuntamiento de Santa Coloma de Gramanet, de tres fincas sitas en las calles de Wagner, de Sicilia y de la Plata, de aquella localidad, necesarias para construir dos Centros de Enseñanza General Básica y uno de Preescolar.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 29 de noviembre de 1976.

MENENDEZ Y MENENDEZ

Ilmo. Sr. Presidente de la Junta de Construcciones, Instalaciones y Equipo Escolar.

24762

RESOLUCION del Consejo Superior de Investigaciones Científicas por la que se hace pública la convocatoria de becas para el año 1977.

Lo Comisión Permanente del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, en su sesión de 23 de noviembre de 1976, acordó convocar 117 becas para 1977, con arreglo a las siguientes

Bases

- 1.º El importe de las becas será de 20.000 pesetas al mes.
- 2.º Los aspirantes reunirán las condiciones siguientes:

a) Poseer la nacionalidad española.
b) Tener terminados los estudios superiores universitarios con posterioridad al curso 1970-1971.

c) Tener conocimientos de un idioma latino y otro sajón.

3.º Los candidatos que obtengan beca se comprometen a su aceptación, a dedicarse en jornada completa (cuarenta y dos horas semanales) a sus tareas formativas, conforme al horario normal del Centro, y a acatar la disciplina y normas de conducta del mismo. Habrán de seguir con aprovechamiento los cursos de formación o especialización de conformidad con el plan convenido con sus Directores o tutores. Los Centros, por su parte, además de la debida atención a la dirección de su labor de investigación, facilitarán a los becarios los medios normales necesarios para su formación. Las becas son incompatibles con cualquier otra actividad o beca remunerada. Las posibles prórrogas sucesivas de las becas que se convocan se efectuarán de forma que el período total de formación que comprendan no sea en ningún caso superior a los tres años.

4.º Las becas se convocan para los Centros y disciplinas que se indican en la tabla I (anexo).

5.º Las solicitudes se dirigirán al excelentísimo señor Secretario general del Consejo Superior de Investigaciones Científicas. Quienes hubieran disfrutado con anterioridad otras becas harán constar en la solicitud el tiempo de beca disfrutado y las fechas de comienzo y terminación. Las solicitudes se presentarán precisamente en la Secretaría de los Centros para los cuales se solicita la beca, y una vez registrada la solicitud, se entregará al solicitante resguardo o documento acreditativo de dicho registro.

6.º En su solicitud, los candidatos harán constar:

a) Nombre del científico o científicos del Centro con quienes pretende completar su formación (en caso de ser varios, se expresará por orden de prioridad).

b) Idiomas, al menos uno latino y otro sajón, de los que tiene conocimiento (este extremo será comprobado por el Centro en el que se presente la instancia, de lo cual, extenderá informe